



ACTA SESIÓN ORDINARIA N°3
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

I. FICHA DE LA SESIÓN

Lugar: Sala de Reuniones del Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación

Inicio: 09:30 horas.

Término: 13:30 horas.

Fecha: Miércoles 22 de Mayo de 2019

II. CONSEJEROS ASISTENTES:

Daniel Oyarzún Valdivia.

Nina Consuegra Donado.

Carolina Tapia Soto.

Adriana Mena Burgos.

Luis Burgos Norambuena.

Nicolás Cruz Correa

Sergio Márquez Romero

Inasistencias Justificadas

Christian Muñoz Paredes

Representantes Ministerio Secretaría General de Gobierno:

José Miguel Donoso, Secretario Ejecutivo Consejo de la Sociedad Civil

Danilo Zapata Santander, Secretario de Actas

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN

Tabla de la sesión ordinaria

1. Revisión y aprobación del acta anterior.

Acuerdo: Los consejeros aprueban de forma unánime el acta anterior con la observación de incorporar las inasistencias justificadas de los consejeros Nicolás Cruz Correa, Sergio Márquez Romero, Christian Muñoz Paredes.

2. Revisión de reforma del reglamento que regula funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil.

Propuestas de modificaciones de las categorías

A continuación, se revisa la propuesta de modificación a los artículos del Título III del reglamento. Expone el presidente del consejo de acuerdo a lo solicitado por los consejeros en sesión anterior:

Artículo N° 17 del reglamento COSOC:

Las categorías quedarán reducidas a cuatro y cada categoría quedará compuesta por 3 consejeros, a modo de ejemplo:

- Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones territoriales.
- Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones funcionales.
- Las tres primeras mayorías en la categoría corporaciones, fundaciones, ONG'S.
- Las tres primeras mayorías en la categoría organizaciones de la diversidad y/o inclusión.

Si bien en los ejemplos no aparece la categoría “medios de comunicación” específicamente con dos cupos como actualmente lo considera el reglamento, esta seguirá estando en la estructura pero pasa a integrar las categorías “corporaciones, fundaciones y ONG'S” y “organizaciones funcionales”.

Se conserva la categoría “Diversidad e inclusión” debido a que este COSOC se aloja en la Unidad de Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación.

En caso de que alguna de las categorías señaladas no cumpla con los cupos o quede incompleto durante su gestión, y más aún sin suplentes, podrá el resto de los consejeros en ejercicio construir un listado e invitar a organizaciones a postular. El mismo COSOC en reunión ordinaria establecerá el procedimiento para esta situación especial o extraordinaria.

Propuesta de modificaciones de reemplazantes de consejeros titulares.

Artículo N° 18 del reglamento COSOC:

Se incorpora lo siguiente al artículo N° 18 después del primer punto seguido

- “... y le solicitará a cada organización electa designar un reemplazante que representará a su organización en ausencia del titular”.

En la parte segunda de este artículo debe quedar:

- “Se considerarán como miembros suplentes a las cuatro mayorías de cada una de las categorías para lograr el funcionamiento oportuno del consejo”.

Discusión

Para avanzar en las modificaciones de reglamento, se deberá aclarar los conceptos de suplencia, reemplazante y cuarta mayoría.

Para efectos de las modificaciones al reglamento se entenderá que el reemplazante es quien cubre al titular de una organización en su ausencia, y el ministerio deberá solicitar a la organización informar el nombre del reemplazante con no más allá de 5 días hábiles después de realizada la elección de consejeros. Este reemplazante será de la misma organización electa.

En las modificaciones de contexto del reglamento, se entenderá que quien se presenta a las elecciones de consejeros es la organización. Además, es quien inscribirá a un sujeto o socio titular y a un reemplazante. Y en el caso de que esta u otra organización no se presente a las sesiones o pierda su personalidad jurídica u otros motivos que la hagan demitir, será reemplazada por otra organización que será la cuarta mayoría en la categoría que se produce la vacante. Esta mayoría que precede deberá cumplir con la cuota de género que estipula el reglamento. En cuanto a la propuesta de generar cuotas de representación de regiones por cada categoría, no hay consenso, y se dejara la discusión para más adelante. Las modificaciones de contexto del Título III del reglamento deberán ser desde el artículo N° 10 al artículo N° 22.

Acuerdo:

Al existir acuerdos en cuanto a conceptos y mecanismos que se dio en la discusión para la modificación del reglamento. A continuación se conformará una comisión para redactar los artículos para ser presentados al consejo.

Presentación Paula Streeter Errazuriz, Centro Políticas Públicas UC.

El secretario ejecutivo y el presidente a nombre del consejo entregan un saludo de bienvenida a las expositoras Paula Streeter y María Paz Sagredo que son profesionales que forman parte del Centro de Políticas Públicas de la Universidad Católica.

Paula Streeter señala la importancia de los trabajos de investigación que han desarrollado, en esa misma línea esperan que los datos y evidencia recolectados sean útiles para el diseño de las políticas públicas estableciendo un nuevo trato desde el Estado hacia las organizaciones de la sociedad civil.

El trabajo de investigación, llamado *Un Nuevo Trato a las Organizaciones de la Sociedad Civil*, comenzó el año 2015, y busca relevar la importancia de las organizaciones de la sociedad civil, entendiendo a la sociedad civil, como a las organizaciones que van desde las juntas de vecinos hasta las fundaciones pasando incluso por las universidades. La investigación comenzó hace cuatro años atrás con la elaboración de un mapa de las organizaciones de la sociedad civil. Posteriormente, se realizó otra etapa de carácter más participativa en la recolección de datos, y que en una segunda publicación, se encontraran propuestas que presentará Sociedad en Acción.

En la segunda publicación se generaron las siguientes propuestas

- En cuanto al registro de organizaciones de la sociedad civil, se propone simplificar y unificar criterios en relación a la constitución y funcionamiento de las organizaciones y promover apoyo técnico para potenciar su trabajo.
- Seguimiento, fiscalización y disponibilidad de información con respecto al funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil
- Mejorar el registro de organizaciones de la sociedad civil que se aloja en el Registro Civil.
- Contar con un registro único universal, actualizado, electrónico e integrado con información relevante de las organizaciones de la sociedad civil como lo son los balances de ingresos y gastos, registro de sus directivas o directorios, memorias y balances anuales.

En cuanto a las transferencias de recursos del Estado a las organizaciones de la sociedad civil y el rol de las organizaciones como ejecutoras de proyectos, las propuestas son:

- Simplificar el proceso de postulación. Hoy existe una plataforma para las compras públicas que tiene bastante bien regulado el proceso de compras pero no existe una plataforma de transferencias y de compras del Estado para las que no son compras públicas, y en ese caso, se encuentran las organizaciones de la sociedad civil como actores ejecutores de proyectos financiados por el gobierno.
- Requisitos para las transacciones. A muchas organizaciones de la sociedad civil se les pide boletas de garantías para ser ejecutores, y en muchos casos, se convierten en barreras de entradas para las organizaciones de la sociedad civil el poder ser ejecutoras de proyectos por el alto costo que significa dejar en garantías recursos que con los cuales, no cuentan.
- Cambio de paradigma de la relación de los funcionarios públicos con las organizaciones de la sociedad civil ya que es una relación que está más bien enfocada en el cumplimiento de formalidades administrativas que en una relación de retroalimentación de resultados del trabajo que se esté haciendo por parte de las organizaciones de la sociedad civil. Hoy esta relación de formalidades administrativas no están dando cuenta del trabajo que están haciendo las organizaciones como ejecutoras de los proyectos financiados por el Estado.

3. Discusión reforma a Ley 19.418, participación Subsecretario Emarco Hantelmann Godoy.

El presidente del consejo saluda la presencia del Subsecretario General de Gobierno y da el contexto para la discusión de la propuesta de modificación de la Ley 19.418 a la cual, el Consejo de la Sociedad Civil fue invitado a generar sus propuestas por parte de las autoridades ministeriales.

El Subsecretario plantea que la ministra Cecilia Pérez en la comisión hizo observaciones a un conjunto de artículos en el proyecto de reforma a la Ley 19.418. Manifiesta de manera complementaria que existe la disposición de acoger las propuestas realizadas desde el COSOC, estudiarlas junto al equipo legislativo del ministerio y así avanzar en el perfeccionamiento de la ley. Señala además que los equipos técnicos del ministerio ya han tomado contacto con los integrantes de la comisión del senado para avanzar en hacer el trabajo legislativo.

El presidente del consejo expresa que este consejo ha estado en un proceso de documentación, que sus consejeros han estado asistiendo a mesas con diferentes organizaciones del mundo territorial, leyendo documentados que se han generado desde la sociedad civil organizada a nivel nacional, también los documentos y observaciones que ha hecho la ministra en la Comisión de Vivienda del Senado en cuanto a la reforma a la ley 19.418, que se ha analizado en sesiones del consejo la documentación tanto de los actores que se han involucrado en esta reforma, como las posiciones del gobierno en esta materia. Que las propuestas de reformas a la Ley 19.418 no conversan con otros cuerpos legales, a modo de ejemplo, con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, con la Ley de Urbanismo y finalmente con la Ley 20.500 que este consejo encuentra que no dice nada de esto la moción parlamentaria, por lo tanto, estamos levantando nuestra opinión y esta, la haremos llegar por escrito en un marco más orgánico e institucional al subsecretario.

El presidente a nombre del consejo agradece la presencia del subsecretario y su disposición a seguir conversando en otra oportunidad en torno a las propuestas de modificación a la Ley 19.418.

4. Puntos Varios

Acuerdo: Se conforma una comisión que trabajará para generar un documento en base a conceptos que a juicio de este consejo debe contener la propuesta del Gobierno a la reforma de la Ley 19.418. La comisión estará compuesta por: Daniel Oyarzún, Adriana Mena, Nicolás Cruz y Sergio Márquez.

Siendo las 13:30, se cierra la sesión.



Ministerio Secretaría General de Gobierno

Miércoles 22 de Mayo 2019

Lugar: Villavicencio 337, Metro Universidad Católica, Santiago

- 09:30 horas** Recepción consejeros.
- 09:45 horas** Revisión y aprobación acta anterior
- 10:00 horas** Aprobación reglamento que regula funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil
- 11:00 horas** Presentación Paula Streeter Errazuriz, Centro Políticas Públicas UC.
- 12:00 horas** Revisión propuestas reforma a Ley 19.418, participación Subsecretario Ecardo Hantelmann.
- 12:45 horas** Puntos varios.
- 13:30 horas** Fin de la sesión.